

5.

Yo el Rey y suyos y demas sara de Cretasio y Comarca del rey mio señor  
y de los que residen en su concejo ooy se que es dotor susdauia cur-  
plicios con lays del reyno y pedysonde quenos que ouen de  
gratitud des mayores y algunas auabes y vilesas des los reynos  
y de la Reyna Leonor a la y suyos y aporcuados y pre-  
sento ante los dyes señores delys concejo en Reynete y ter-  
cias de lmes dede Bumbe de este anno de octantay sis Edico estan  
nombrado por el caballero de la villa de Lorica Pordon Pedro,  
y corregidor de la villa y de las demas  
y Cartagena y avys de los dyes generos y eximido resauieron  
del juramento con forma de que bien y fai mente Usara  
el dho oficio segun qualquier caso serrequiere y se lo manda ion  
y aportestimono y para que de los conste lo firme en mi  
Reynete y tres de diciembre de mil y quinientos  
y seis mas y como allo mandaran a conformacion  
a que me ha de ser. mien Pauel

